



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 - Trevelin - Pcia. del Chubut
E-mail: hcdtrevelin@ciudad.com.ar

ORIGINAL

ORDENANZA N° 543/05

VISTO:

La Ordenanza 16/96, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la fecha de su puesta en vigencia, no se ha modificado el monto contributivo.-

QUE, los valores de insumos, combustible y gastos de mantenimiento de funcionalidad operativa, se han elevados.-

QUE, el Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios garantiza la seguridad de la población, actuando en todo tipo de emergencia que amenaza vidas y bienes de los habitantes.-

QUE, los miembros activos prestan sus servicios de forma gratuita y desinteresadamente

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

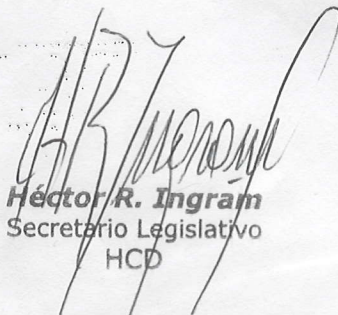
ARTICULO 1°: Modifícanse las tasas creadas por el Art. 2 de la Ordenanza 16/96 incrementándose en un 30 % para todas las categorías y consumo.-

ARTICULO 2°: Aplíquese a partir de la medición que se realizará en los medidores durante el mes de Diciembre año 2.005,

ARTICULO 3°: Pase al Ejecutivo Municipal., para su implementación.-

ARTICULO 4°: Elévese copia a la Cooperativa 16 de Octubre Ltda., para su conocimiento.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-


Héctor R. Ingram
Secretario Legislativo
HCD


Susana Thomas
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TREVELIN, EL DIA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2.005, REGISTRADA BAJO ACTA OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES.-----

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----

JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut

Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 28 de Noviembre de 2005.-----